

puede sufrirlo, sería perder a los heredam.<sup>tos</sup>  
de arriba, y de abajo, a estos porque se les defava  
en seco perdiendoles sus tierras por falta de agua,  
y aquellos por los Regatos pues por lo que haze  
a la fuente que se halla en el lindero del Me  
dio día, la qual parece solicita ponerla en  
uso para el comun de los Cerinos, esta fuen  
te no se le puede dar nombre de tal, si es de un  
dador, por lo nimio de su manantial, que será  
corta mente un hilo; y previniendo si otro terre  
no pueda ser correspondiente a S. N. por ser  
Dueño de los Baqueros, en cuyo distrito se halla  
el Secano, y que devia de constar de gracia q.  
S. N. hubiere hecho genericamente en todo el  
sitio, con Cargamento de Lenio, Luimo y  
fadiga en enfiteusis, y en cuyo caso notendria  
cauida la Vinculacion, como Condicion expre  
sa del Contrato Enfiteutico; y que en apoyo de  
ello, se encuentra dentro de el territorio los  
pasos y Calvario de el lugar de Alferaves;  
y a la parte Superior sobre el lindero del Me  
dio día, terreno que no se duda ser, y todos co  
nocen por el S. N. Como por la Paroncha, de  
ser Dueño de todos los Baqueros por Peales